0.7 I

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 126-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 31 de Marzo de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo Nº 07-2020-GDS-MDCC denominado "PLAN DE DISTRIBUCIÒN DE LA CANASTA FAMILIAR A FAVOR DE LA POBLACIÒN EN SITUACIÒN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL COVID-19" remitido mediante INFORME Nº 217-2020-GDS-MDCC; Informe N° 002-2020-MDCC/SGP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declara en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancia que afecta la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID – 19, entre otras disposiciones. De igual forma mediante Decreto Supremo Nª 051-2020-PCM con fecha 27 de marzo del 2020, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el decreto supremo ya citado, por el plazo de trece (13) días calendarios adicionales, a partir del 31 de Marzo del 2020.

Que, el artículo 2º numeral 2.1. y 2.2. del DECRETO DE URGENCIA Nº 033-2020, MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO ANTE LAS DISPOSICIONES DE PREVENCIÓN DICTADAS EN EL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, autoriza a los Gobiernos Locales, de manera excepcional durante el Año Fiscal 2020, a efectuar la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el COVID-19 y señala que la distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local.

Que, mediante Informe Nº 217-2020-GDS-MDCC, de la Gerencia de Desarrollo Social, se remite el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE DISTRIBUCIÒN DE LA CANASTA FAMILIAR A FAVOR DE LA POBLACIÒN EN SITUACIÒN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL COVID-19" para su aprobaciòn, el mismo que cuenta con un **OBJETIVO GENERAL**: Distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19. Y con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** I) Apoyar a las familias más vulnerables del distrito de Cerro Colorado con la entrega de canastas familiares (víveres de primera necesidad) II) Fortalecer la institucionalización de la cultura de prevención, frente al Decreto de Urgencia Nª 033-2020. Asimismo, señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/. 17 910.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), para la adquisición de bienes y servicios; presupuesto otorgado mediante disponibilidad presupuestal inserta en el Informe N° 002-2020-MDCC/SGP de la Subgerencia de Presupuesto, gasto que será cargado a la actividad "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social".

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, El Plan de Trabajo N° 07-2020-GDS-MDCC denominado "PLAN DE DISTRIBUCIÒN DE LA CANASTA FAMILIAR A FAVOR DE LA POBLACIÒN EN SITUACIÒN DE VULNERABILIDAD DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL COVID-19" considerando las acciones administrativas establecidas en el mencionado Plan de Trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 17 910.00 (DIECISIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado a la actividad "Apoyo al ciudadano y familia en situación de vulnerabilidad social"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas y sus dependencias, realicen los actos administrativos correspondientes a fin de ejecutar el presente Plan de Trabajo conforme a lo dispuesto por el despacho de alcaldía y las coordinaciones aprobadas en la plataforma de defensa civil del Distrito de Cerro Colorado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social, la responsabilidad de los costos y ejecución, así como el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del personal involucrado en la ejecución del instrumento administrativo aprobado; debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances del Plan, así como un informe final con los resultados obtenidos, conforme a la normativa nacional vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe